



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

**Abril 2022
Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO
SR. SANTIAGO MEARDI**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
SR. GUILLERMO SANTIAGO KOVACEVICH**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ING. EMILIANO J. GUILLAUMET**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD
TEC. EUGENIO BERNABEI**

Concejo Municipal

**PRESIDENTE
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTA PRIMERA
DRA. EMILCE N. CUFRÉ**

**VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
SR. BRUNO TADDÍA**

**CONCEJALES
PROF. MARIANA E. ITURBIDE
DR. LEONARDO G. CALAIANOV
DRA., MARÍA VERÓNICA RUIZ
DR. NAHUEL M. PASQUINELLI
ING. PABLO A. RADA
PS. SEBASTIÁN D. ROMA
DR. DARIÓ A. JEANNOT**

**SECRETARIA
T.S. NORMA B. ORLANDA**

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5466/2022

Art.1º.- Modifíquese el art. 1 de la Ordenanza Nº5103/2018 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establézcase el sentido único de circulación de Sur a Norte y estacionamiento vehicular en una sola mano (mano derecha) de la calle Monteagudo/Berutti, en el tramo comprendido entre calles Sarmiento y Brown.”

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5467/2022

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, situado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que es parte de la Chacra 59, Manzana B, Lote 1 del plano de subdivisión archivado bajo el número 140.333 del año 1.997; Partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.614/0133 (mayor área), y según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa confeccionado por la Agrimensora Daiana Y. Olivieri, archivado bajo el número 245.376 del año 2.021, se describe como lote 1 de la Manzana B, compuesto por 8,00 metros de frente al Noreste lindando con calle Falucho; 25,00 metros al Sureste, lindando con calle R. Carelli; 8,00 metros al Suroeste, lindando con Lote 2 de la misma manzana y plano y 25,00 metros al Noroeste, lindando con resto del lote. Todos sus ángulos son de 90º; encierra una superficie total de 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados) y se identifica con partida municipal Nº 31294.

Art.2º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art. 3º.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano Nº 245.376 del año 2021 como definitivo.

Art. 4º.-A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: “Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio”.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los días del mes de del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 083/22 de fecha 05/04/22.

ORDENANZA Nº 5468/2022

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, situado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que es parte de la Chacra 58, Manzana 58h, del plano de subdivisión archivado bajo el número 28.349 del año 1.961; Partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.078/0048/2, y según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa confeccionado por los Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, archivado bajo el número 247.264 del año 2.022, se describe como lote 1, con frente al Noreste sobre calle San Lorenzo, esquina R. Caparrós (sin abrir), poligonal cerrada de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado B-C mide 10,00 metros, linda al Noreste con calle San Lorenzo; lado C-D mide 20,00 metros, linda al Sudeste con Ledesma, María Esther, P.I.I. Nº 17-13-00-360.078/0047; el lado D-A mide 10,00 metros, linda al Sudoeste con Tosi, María Mercedes y ots., P.I.I. Nº 17-13-00-360.0810/001; el

lado A-B mide 20,00 metros, linda al Noroeste con calle R. Caparrós (sin abril) y cuyos ángulos internos son: vértice B, 90°02'40"; vértice C, 89°57'20"; vértice D, 90°02'40" y vértice A, 89°57'20"; encierra una superficie total de 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados) y se identifica con partida municipal N° 51431.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano N° 247.264 del año 2022 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 084/22 de fecha 05/04/22.

ORDENANZA N° 5469/2022

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, situado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que es parte de la Chacra 81, Lote 9 del plano de subdivisión archivado bajo el número 116.960 del año 1.984; Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.363/0041/6, y según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa confeccionado por la Agrimensora Daiana Y. Olivieri, archivado bajo el número 246.308 del año 2.021, se describe como lote 9, compuesto por 12,00 metros de frente al Sureste sobre calle Dante Alighieri, por 20,97 metros de fondo; su ubicación debe comenzar a contarse a los 44,13 metros de la esquina calle Madre de Calcuta hacia el Noreste; linda al Sureste con calle Dante Alighieri, al Suroeste con el Lote 8, al Noroeste con el Lote 1, todos de la misma manzana y plano y al Noroeste, con Sucesión de Hipólito Echeverría. Todos sus ángulos son de 90°; encierra una superficie total de 251,64 m2 (doscientos cincuenta y un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados) y se identifica con partida municipal N° 27214.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano N° 246.308 del año 2021 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 085/22 de fecha 05/04/22.

ORDENANZA N° 5470/2022

Art.1°.-Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, situado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que es parte de la Chacra 81, Lote 1 del plano de subdivisión archivado bajo el número 116.960 del año 1.984; Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.363/0041/7, y según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa confeccionado por la Agrimensora Daiana Y. Olivieri, archivado bajo el número 246.203 del año 2.021, se describe como lote 1, compuesto por 12,00 metros de frente al Noroeste sobre calle Vieytes, por 20,97 metros de fondo; su ubicación debe comenzar a contarse a los 44,13 metros de la esquina calle Madre de Calcuta hacia el Noreste; linda al Noroeste con calle Vieytes, al Suroeste con el Lote 2, al Sureste con el Lote 9, todos de la misma manzana y plano y al Noroeste, con Sucesión de Hipólito Echeverría. Todos sus ángulos son de 90°; encierra una superficie total de 251,64 m² (doscientos cincuenta y un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados) y se identifica con partida municipal N° 27206.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano N° 246.203 del año 2021 como definitivo.

Art.4°.-A sus efectos, transcribáse el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los días del mes de del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 086/22 de fecha 05/04/22.

ORDENANZA N° 5471/2022

Art.1°.- Aféctese al dominio público municipal con destino a calle Gobernador Oroño el lote de terreno baldío ubicado en la zona suburbana del distrito Venado Tuerto, Departamento General López, designado como lote "2" en el Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 248.828/2022, con frente al Sudoeste sobre calle Urquiza, entre calles Pinto Lucero y Gobernador Pujato, a los 147,90 metros de calle Gobernador Pujato hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado a-b mide 19,93 metros, linda al Sudoeste con calle Urquiza; lado b-c mide 174,00 metros, linda al Noroeste con Lote 1 del mismo plano; el lado c-d mide 19,93 metros, linda al Noreste con calle Antártida Argentina; el lado d-a mide 174,00 metros, linda al Sudeste con Lote 3 del mismo plano; todos sus ángulos internos miden 90°; encierra una superficie de 3.;67,82 m² (tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados) y forma parte de inmueble de mayor superficie registrado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.615/0136, se encuentra ubicado en la Chacra 38, Manzana Catastral 986, cuyo dominio consta inscripto al Tomo 602, Folio 378 Número 363171, del año 2010, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Aféctese al dominio público municipal con destino a calle Gobernador Iriondo el lote de terreno baldío ubicado en la zona suburbana del distrito Venado Tuerto, Departamento General López, designado como lote "4" en el plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 248.828/2022, con frente al Sudoeste sobre calle Urquiza, entre calles Pinto Lucero y Gobernador Pujato, a los 83,90 metros de calle Gobernador Pujato hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado a-b mide 16,00 metros, linda al Sudoeste con calle Urquiza; el lado b-c mide 174,00 metros, linda al Noroeste con Lote 3 del mismo plano; el lado c-d mide 16,00 metros, linda al Noreste con calle Antártida Argentina; el lado d- a mide 174,00 metros, linda al Sudeste con Lote 5 del mismo plano; todos sus ángulos internos miden 90°; encierra una superficie de 2.784,00 m² (dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados) y forma parte de inmueble de mayor superficie registrado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.615/0136, se encuentra

ubicado en la Chacra 38, Manzana Catastral 986, cuyo dominio consta inscripto al Tomo 602, Folio 378 Número 363171, del año 2010, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Aféctese al dominio público municipal con destino a Plaza Papa Francisco el lote de terreno ubicado en zona suburbana del distrito Venado Tuerto, Departamento General López, designado como lote "5" en el plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 248.828/2022 con frente al Sudoeste sobre calle Urquiza, esquina calle Gobernador Pujato, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado a-b mide 83,90 metros, linda al Sudoeste con calle Urquiza; el lado b-c mide 174,00 metros, linda al Noroeste con Lote 4 del mismo plano; el lado c- d mide 48,00 metros, linda al Noreste con calle Antártida Argentina; el lado d-e mide 63,00 metros, linda al Sudeste con calle Gobernador Pujato; el lado e-f mide 72,94 metros, linda al este con calle Gobernador Pujato; el lado f-a mide 48,00 metros, linda al Sudeste con calle Gobernador Pujato; sus ángulos internos son: vértice a, 90°00'00", vértice b, 90°00'00", vértice c, 90°00'00", vértice d, 89°13'39", vértice e, 211°01'35" y vértice f, 149°44'46"; encierra una superficie de 11.152,64 m2 (once mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, con sesenta y cuatro decímetros cuadrados) y forma parte de inmueble de mayor superficie registrado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.615/0136, se encuentra ubicado en la Chacra 38, Manzana Catastral 986, cuyo dominio consta inscripto al Tomo 602, Folio 378 Número 363171, del año 2010, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 087/22 de fecha 05/04/22.

ORDENANZA N° 5473/2022

Art.1º.- Dispóngase la entrega en el Concejo Municipal de la "MEDALLA AL MERITO" a todos los Veteranos de Malvinas de nuestra ciudad y/o sus familiares directos, los que se enumeran en el anexo siguiente, en cumplimiento del 40 Aniversario de la Guerra de Malvinas, visibilizando el objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino de recuperar el ejercicio de soberanía sobre los territorios argentinos ocupados por el Reino Unido y rindiéndoles el homenaje que merecen estos héroes venadenses que durante mucho tiempo han sido borrados e invisibilizados.

Art.2º.- Ordénese que durante el año 2022 en todos los actos oficiales de nuestra ciudad se entonen las estrofas de la Marcha de Malvinas.

Art.3º.- Incorpórese al Art. 4 de la Ordenanza 5147/2019 el inciso "e" que quedará redactado de la siguiente manera:

e)- Colocación de una placa con el Nombre y Apellido y/o cualquier otro dato de relevancia, en el Monumento a los Héroes de Malvinas sito en la Plaza Rosario Vera Peñalosa de nuestra Ciudad, a cargo del Municipio de Venado Tuerto, siendo esta medida retroactiva a los Veteranos de Malvinas que ya no se encuentran entre nosotros y en señal de respeto, reconocimiento, honor y gloria, para ser recordados por todas y todos los venadenses.

Art.4º.- Ordénese que el Departamento Ejecutivo Municipal ponga a disposición de los centros de Veteranos que así lo dispongan mediante nota previa al Intendente Municipal y haciendo alusión a la presente Ordenanza, tapiales y/o espacios públicos para ser intervenidos artísticamente con acontecimientos o sucesos que hagan alusión a la gesta de Malvinas, acompañándolos con partidas presupuestarias para su ejecución, ya sea de materiales, como también cubriendo el costo de los artistas que intervengan, los que deberán ser preferentemente artistas locales.

Art. 5º.- Incorpórese a la Ordenanza N° 3943/2011 (O.G.I.) en el Capítulo XXII, Artículo 173 el siguiente texto:

Otórguese un descuento del 50% (cincuenta por ciento) en todas sus categorías del pago de Estampillas y Sellados Municipales en la obtención y/o renovación de la Licencia Nacional de conducir a todos los Veteranos y ex combatientes de Malvinas de nuestra ciudad.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

Anexo

Unión de Veteranos de Guerra del Sur de Santa Fe
Acosta Víctor E.

Gaitán Hector
Gomez Gabriel
Baravalle Daniel
Cormick Ruben
Gordillo Ignacio
Marques Sergio
Manavella David
Carrasco Miguel
Cristofaro Rodolfo
Videla Alejandro
Caviasso Victor
Rubies Ricardo
Centro de Veteranos de Guerra de Venado Tuerto
Almeida Julio
Fernandez Daniel
Fratari Roberto
Heredia Walter
Jordan Daniel
Lagos J. Carlos
Lezica J. Carlos
Martínez Julián
Moreno Pedro
Moreno Sergio
Salina José
Testoni Osvaldo
Vallado Edgar
Vega Miguel
Miguel Savagge
Fallecidos
Enrique Horacio
Carrizza Daniel
Pakoslavski Mario

ORDENANZA N° 5474/2022

Art.1°.- Modifíquese el texto del art. 3 de la Ordenanza N° 5450/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Desígnese como órgano de control y seguimiento para la construcción, mantenimiento y/o conservación de Caminos Rurales a la comisión vecinal de la zona correspondiente elegida acorde a los principios establecidos en la Resolución N° 343 del Decreto N° 1300/20 y aceptada por este Concejo Deliberante a los efectos de asesorar a la Municipalidad, supervisar y controlar los fondos presupuestados por esta Administración y/o entregados por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología en el marco del "Programa Caminos de la Ruralidad" para la construcción y posterior mantenimiento y conservación de las obras y la conformación de un Plan de Trabajo conjunto, sin perjuicio de los eventuales tributos que puedan determinarse al efecto.”

Art.2°.- Modifíquese el texto del art. 4 de la Ordenanza N° 5450/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo Municipal asignará una cuenta específica a los fines de depositar los ingresos que se sustenten y se canalicen las erogaciones vinculadas con el programa Caminos a la Ruralidad.”

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda.

Promulgada mediante Decreto N° 088/22 de fecha 05/04/22.

ORDENANZA N° 5475/2022

Art.1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección de Obras Privadas, con carácter de excepción, a visar el plano de mensura y subdivisión del Lote "C3" de la Manzana 36, Chacra 65, según mensura inscrita en el Departamento Topográfico Rosario bajo el N° 87.619 del año 1976, determinándose una fracción de 8,00 (ocho metros), de ancho por 24,90 (veinticuatro metros con noventa centímetros) de profundidad, de 199,20 m2 (ciento noventa y nueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados) de superficie, identificada como Lote 1, con frente a calle 2 de Abril y el Lote 2, de 8,00 (ocho metros) de ancho por 24,10 (veinticuatro metros con diez centímetros) de profundidad, de 192,80 m2 (ciento noventa y dos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados) de superficie, identificada como Lote 2, con frente a calle Uruguay, presentada por los señores Mario Omar, Juan Antonio y Miriam Gladis Fuentes, en su carácter de herederos declarados de Juan Antonio Fuentes y Haydée Urriaga (Dec. 21-24613612-9, Juzgado 1ra. Inst. C.y C. 2da. Nom. Venado Tuerto).

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 089/22 de fecha 05/04/22.

ORDENANZA N° 5476/2022

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 19 del Plano Oficial de la ciudad, según expresa su título, identificado con partida municipal N° 52174; Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360457/0016-2 que encierra según título una superficie de 2.560,00 m2 (dos mil quinientos sesenta metros cuadrados), el cual se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 563 Folio 405 N° 352.098 de fecha 16/06/2006, Departamento General López, propiedad de los señores Federico Augusto Bachmann, DNI 18.433.466, y Carla Camelis de Bachmann, DNI 25.637.885, de esta ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.-Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 250,00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) identificado como lote 5C de acuerdo con el plano proyecto de mensura para constitución de estado parcelario presentado por el Agrim. José Luis Centarti -I.Co.P.A. N° 20227/4, de acuerdo al siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título..... 2.560,00 m2
- Superficie del inmueble según Mensura..... 2.560,00 m2

Superficie a donar:

- Superficie Lote 5C (ensanche Calle Lola Mora)..... 250,00 m2

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 090/22 de fecha 05/04/22.

ORDENANZA N° 5477/2022

Art.1°.-Dispóngase la creación de un monumento en homenaje a las 250 víctimas, hasta el momento, del SARS-COV-2 (Coronavirus) en Venado Tuerto, en un espacio público de nuestra ciudad.

Art.2°.- Ordénese que el mismo, contenga una placa con la siguiente frase:

“El pueblo de Venado Tuerto, recuerda a sus fallecidos por la pandemia de COVID-19.”

“A quienes hemos perdido en esta pandemia, y nunca vamos a olvidar”.

Y también los nombres de todas las personas fallecidas hasta el momento.

Art.3°.- Se sugiere como sitio para emplazar el monumento de homenaje en el sector de Plaza San Martín donde se encuentra actualmente la fuente que no se encuentra en funcionamiento desde hace años.

Art.4°.-Se adjuntan diseños que se tendrán en cuenta para la creación del monumento. Cuyas opciones son una flor de gran tamaño de 3 metros de alto por 2 de ancho, o 250 flores de hierro embellecidas, en representación por cada persona fallecida.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5478/2022

Art.1°.- Reconózcase a todo el personal sanitario, medicas/os, enfermeras/os, personal de limpieza, ambulancieros, personal administrativo y todo aquel o aquella que ha trabajado de manera directa con el covid-19, a cumplirse el 20 de marzo de 2022, dos (2) años desde que se decretara el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y teniendo en cuenta que el próximo 7 de abril es el Día Mundial de la Salud.

Art.2°.- Emplácese una placa recordatoria en un espacio público de la ciudad a los fines mencionado en el art 1.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5479/2022

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional a contratar a la empresa Orion Servicios Industriales S.R.L., CUIT N° 30-71603410-7, con domicilio en Avenida Laprida 172 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, la provisión y colocación de 400,00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados) de piso vinílico, por la suma total de \$ 2.321.736,91 (pesos dos millones trescientos veintitún mil setecientos treinta y seis con 91 ctvs.), que serán aplicados en la remodelación de la Sala 1 del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, imputándose las erogaciones a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 091/22 de fecha 07/04/22.

ORDENANZA N° 5480/2022

Art.1°.-Fíjese en la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.322.607.440,71.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General consolidado de la Administración Municipal para el ejercicio 2.022, conforme el siguiente resumen que se desgrega analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°.-Estímese en la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.322.607.440,71.-) el Cálculo de Recursos consolidado destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el siguiente Balance Financiero preventivo:

	M.V.T.	I.M.P.S.V.T.	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL CONSOLIDADO
I- TOTAL DE EROGACIONES (S/Art 1)	4.986.397.640,71	930.929.800,00	594.720.000,00	5.322.607.440,71
II- TOTAL DE RECURSOS (S/Art. 2°)	4.236.828.000,00	930.929.800,00	594.720.000,00	4.573.037.800,00
III- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	749.569.640,71	0,00	0,00	749.569.640,71

Art.4°.-Estímese en la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.983.597.640,71.-) el total

de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2.022, de acuerdo con el resumen que se desagrega analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.5º.-Estímese en la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 4.236.828.000,00.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 4º, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.6º.-Estímese en la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 746.569.640,71.-) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

	TOTAL, CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
I - APORTES NO REINTEGRABLES	263.559.880,87	263.559.880,87	
II - USO DEL CRÉDITO	486.009.759,84	486.009.759,84	
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	749.569.640,71	749.569.640,71	

Art.7º.-Fíjese en la suma de Pesos NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 930.929.800,00) el presupuesto operativo del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto para el año 2.022, y estímese los recursos de financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los siguientes importes cuya desagregación obra en planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

	EROGACIONES	RECURSOS Y FINANCIAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREV. SOCIAL DE VENADO TUERTO	930.929.800,00	930.929.800,00
TOTALES	930.929.800,00	930.929.800,00

Art.8º.- Dispóngase que las erogaciones a atender con fondos provenientes de subsidios otorgados por la Nación, la Provincia o Entes Autárquicos, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio.

Art.9º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales en vigencia dentro del ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto dispongan el Gobierno Nacional o Provincial y/o entes locales, no pudiendo modificarse el Balance Financiero Preventivo.

Art.10º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal hacer uso del instrumento dispuesto en el Punto 3.2.5 del texto ordenado al 27/08/2.020 de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero, del Banco Central de la República Argentina, sujeto a la observancia de las limitaciones establecidas en la Comunicación "A" 3.911, sus complementarias y modificatorias, con los alcances allí dispuestos, como asimismo todo otro instrumento que establezca el Banco Central de la República Argentina aplicable al Sector Público.

Art.11º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las erogaciones fijadas en el artículo 1º) del presente proyecto de ordenanza, en la medida que las mismas sean necesarios para el desenvolvimiento de los servicios, siempre y cuando el comportamiento esperado en la percepción de los recursos permita garantizar su atención y asimismo no

impliquen cambios que disminuyan el cociente que determina la relación porcentual entre las erogaciones del artículo 1º) y las necesidades de financiamiento estimadas en el artículo 6º) del presente.

Art.12º.- Fíjese en la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000,00) el presupuesto del Concejo Municipal.

Art.13º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 093/22 de fecha 11/04/22.

ANEXO

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2022	
INGRESOS PRESUPUESTO 2022	\$ 5.322.607.440,71
INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES	\$ 4.526.037.800,00
RECURSOS CORRIENTES JURISDICCION PROPIA	\$ 2.721.037.800,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.153.808.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES	\$ 306.600.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO	\$ 254.600.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE RURAL	\$ 52.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 1.440.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 1.390.000.000,00
INGRESOS CONVENIO DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 50.000.000,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 407.208.000,00
INGRESOS DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 14.000.000,00
INGRESOS DER.AC.DIVERS.Y ESPECT.PUB.	\$ 1.000.000,00
INGRESOS DER. DE OCUPAC.DOMINIO PUB.	\$ 25.200.000,00
INGRESOS PERMISOS DE USO	\$ 2.500.000,00
INGRESOS TASA AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 2.650.000,00
INGRESOS SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 55.000.000,00
INGRESOS HABILITACION DE NEGOCIOS	\$ 16.500.000,00
INGRESOS DERECHO DE EDIFICACION	\$ 45.000.000,00
INGRESOS CATASTRO Y SERV. COMPLEMENTARIOS	\$ 550.000,00
INGRESOS DERECHO DE INSCRIPCION	\$ 100.000,00
INGRESOS CARNET DE CONDUCTOR	\$ 13.000.000,00
INGRESOS POR MULTAS Y CONTRAVENCIONES	\$ 22.000.000,00
INGRESOS GRAVAMEN CONSUMO GAS	\$ 18.500.000,00
INGRESOS TASA DE DESAGUE	\$ 25.460.000,00
INGRESOS POR HABILITACION REMISES	\$ 180.000,00
INGRESOS NOTA DE CREDITO Y DEBITO	\$ -3.000.000,00
INGRESOS INSPECC. BROMATOLOGIA Ord. 2578/98	\$ 10.800.000,00
INGRESOS VERIF. E INSP. DE OBRAS DOM. PUB.	\$ 200.000,00
INGRESOS TASAS BROMAT. Y SANEAM. Ord. 3049/03	\$ 450.000,00
INGRESOS 6% C.E.V.T. LEY 11727	\$ 85.000.000,00
INGRESOS SERVICIOS PRESTADOS POR S.S.P. - DESM. E HIG TERRENOS	\$ 3.750.000,00
INGRESOS GASTOS JUDICIALES	\$ 150.000,00
INGRESOS TASA DE HABILITACION EQUIPOS	\$ 2.850.000,00

INGRESOS INTERESES TRIBUTARIOS	\$ 45.000.000,00
INGRESOS SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA	\$ 20.368.000,00
INGRESOS CONTRIBUCION DE MEJORAS	\$ 125.000.000,00
INGRESOS PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 120.000.000,00
INGRESOS RED DE GAS	\$ 5.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 106.020.000,00
PERCIBIDO RECUPERO SEGUROS	\$ 2.500.000,00
PERCIBIDO DIFERENCIA DE CAJA	\$ 25.000,00
PERCIBIDO VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 150.000,00
PERCIBIDO ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 3.650.000,00
PERCIBIDO ARRENDAMIENTOS VARIOS	\$ 3.000.000,00
PERCIBIDO ACUERDO VIVIENDA RESERVA 209M Ord. 3715/2009	\$ 10.000,00
PERCIBIDO BANCO DE MATERIALES	\$ 500.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA EMPRENDER	\$ 35.000,00
PERCIBIDO CONTRIBUCION DEFENSA CIVIL	\$ 7.000.000,00
PERCIBIDO RECUPERO GASTOS BANCARIOS	\$ 200.000,00
PERCIBIDO BECAS EDUCACION	\$ 22.525.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA VENADO INTEGRA Ord.5017/2018	\$ 3.975.000,00
PERCIBIDO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 1.500.000,00
PERCIBIDO SUBSIDIOS, DONACIONES DE PARTICULARES	\$ 500.000,00
PERCIBIDO INTERESES Y DIVIDENDOS	\$ 60.000.000,00
PERCIBIDO VENTA PLASTICO COMPACT. "PROG PUNTO LIMPIO	\$ 150.000,00
PERCIBIDO VENTA DE TUBOS	\$ 150.000,00
PERCIBIDO VENTA DE PLIEGOS	\$ 150.000,00
INGRESOS INSTITUTO MUNIC. DE PREV. SOCIAL	\$ 930.929.800,00
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ -594.720.000,00
RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES	\$ 1.805.000.000,00
COPARTICIPACIONES NACIONALES	\$ 650.000.000,00
CONSENSO FISCAL	\$ 15.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. INMOBILIARIO	\$ 300.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES ING. BRUTOS	\$ 375.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE	\$ 465.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 47.000.000,00
PERCIBIDO VENTA RODADOS EN DESUSO	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO VENTA MAQUINARIAS EN DESUSO	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO VENTA INMUEBLES POR CARGO	\$ 10.000.000,00
PERCIBIDO VENTA LOTES MUNICIPALES	\$ 35.000.000,00
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 749.569.640,71
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 263.559.880,87
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 10.000.000,00
PERCIBIDO PARTIC.BENEF.LOTERIA Y PRODE	\$ 10.000.000,00
PERCIBIDO INGRESOS Y SUBSIDIOS FINES ESPECIFICOS	\$ 253.559.880,87
PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES	\$ 15.000.000,00

PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIR. CULTURA	\$ 450.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. GOBIERNO	\$ 12.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DE SALUD Y DES. SOCIAL	\$ 10.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIR. DEPORTES	\$ 150.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 2.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO ECONOMICO	\$ 50.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIRECCION DE EDUCACION	\$ 4.800.000,00
PERCIBIDO OBRAS MENORES GASTOS CORRIENTES	\$ 43.237.548,87
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2016	\$ 3.212.291,19
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2017	\$ 10.224.875,97
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2018	\$ 13.174.661,58
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2019	\$ 17.344.027,49
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2020	\$ 27.728.926,90
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2021	\$ 43.237.548,87
USO DEL CREDITO	\$ 486.009.759,84
PERCIBIDO AUMENTO DEUDA FLOTANTE	\$ 32.970.688,98
PERCIBIDO PRESTAMOS OFICIALES	\$ 50.000.000,00
PERCIBIDO DISPONIB.EJERC.ANTERIORES	\$ 403.039.070,86

EGRESOS PRESUPUESTO 2022	5.322.607.440,71
EROGACIONES CORRIENTES	4.341.475.308,71
EROGACIONES EN PERSONAL	3.123.561.435,46
SUELDOS Y JORNALES	3.123.561.435,46
EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS	905.605.000,00
ALQUILERES	5.880.000,00
ALQUILERES DE CAMIONES	33.500.000,00
ALQUILERES INMUEBLES	15.600.000,00
ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS	1.100.000,00
AREA COORDINADORA DE JUVENTUD Y 3° EDAD	1.100.000,00
BALLET ESTABLE MUNICIPAL	450.000,00
CAFETERIA	1.450.000,00
CAMPAÑA CONCIENTIZACION SEPARACION RSU	1.450.000,00
CARTELERIA INSTITUCIONAL	2.000.000,00
CASA HISTORICA - MUSEO REGIONAL GASTOS VS	1.000.000,00
CENTRO CULTURAL DR. BRAIER	150.000,00
CENTRO CULTURAL EDUARDO CASEY	1.000.000,00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	3.000.000,00
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	1.500.000,00
COMBUSTIBLES VEHICULOS	82.795.000,00
COMUNICACION INSTITUCIONAL	4.250.000,00
CONSERVACION DE EDIFICIO	13.965.000,00
CONSERVACION VEHICULOS	76.290.000,00

CONSUMO DE AGUA	2.500.000,00
CONSUMO DE GAS	2.400.000,00
CONSUMO TELEFONICO	5.600.000,00
COOPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	6.500.000,00
CORTESIA Y CEREMONIAL	3.000.000,00
CUBIERTAS VEHICULOS	20.030.000,00
DEVOLUCION COBROS ERRONEOS	250.000,00
DEVOLUCION PAVIMENTO NO REALIZADO	100.000,00
DIARIOS E INTERNET	4.350.000,00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RURALES	250.000,00
EDUCACION VIAL	1.000.000,00
ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS	2.000.000,00
FALTANTE DE CAJA	50.000,00
FLETES Y ACARREOS	500.000,00
FRANQUEOS Y ENCOMIENDAS	520.000,00
GASTOS AERÓDROMO	200.000,00
GASTOS BANCARIOS	9.940.000,00
GASTOS BARRIDO Y LIMPIEZA	8.550.000,00
GASTOS BORDEADORAS Y MOTOGUADAÑAS	5.050.000,00
GASTOS BROMATOLOGIA	100.000,00
GASTOS CAPACITACIONES Y CURSOS	2.500.000,00
GASTOS ESPECTACULOS CULTURA	8.300.000,00
GASTOS ESTACIONAMIENTO MEDIDO	10.000.000,00
GASTOS EVENTOS DEPORTE	1.750.000,00
GASTOS EXAMENES TECNICO PRACTICO CARNET DE CONDUCTOR	8.350.000,00
GASTOS FONDO MUNICIPAL DE TIERRAS	15.500.000,00
GASTOS FUMIGACION, FERTIL. Y HERB. - DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	6.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE DISCAPACITADOS	650.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE VACACIONES	1.600.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERIAS MUNICIPALES	4.000.000,00
GASTOS GENERALES	3.295.000,00
GASTOS GENERALES ESTAMPILLAS CARNET DE CONDUCTOR	8.500.000,00
GASTOS IMPRENTA	2.000.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS	3.000.000,00
GASTOS SEGURIDAD GENDARMERIA	350.000,00
GASTOS SEGURIDAD VIAL 22% s/CONV. CMDGL	550.000,00
HERRAMIENTAS Y UTILES MENORES	7.000.000,00
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	78.000.000,00
HONORARIOS MEDICOS - DIRECCION DE SALUD	2.500.000,00
HONORARIOS Y GASTOS POR JUICIOS	10.000.000,00
HONORARIOS Y RET. A 3°	51.850.000,00
IMUSCA	1.250.000,00
INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD	2.000.000,00

INSTRUMENTAL MEDICO - DIRECCION DE SALUD	150.000,00
INSUMOS ODONTOLOGICOS - DIRECCION DE SALUD	440.000,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	4.500.000,00
LUBRICANTES VEHICULOS	15.475.000,00
MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	15.000.000,00
MAT. DE CONSULTA E INSCRIPCIONES	850.000,00
MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA	3.000.000,00
MEDICAMENTOS E INS. MEDICOS - DIRECCION DE SALUD	7.000.000,00
MUEBLES Y UTILES MENORES	2.150.000,00
ORGANIZACION DE EVENTOS ESPECIALES	5.000.000,00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	7.000.000,00
INSUMOS DE COMPUTACION	4.000.000,00
PARQUE MUNICIPAL	6.000.000,00
PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD OFICIAL	11.500.000,00
PLAN DE EMPLEO TEMPORARIO	120.000.000,00
RADIO MUNICIPAL	1.200.000,00
RECOLECCION MAYOR	3.000.000,00
REPARTO T.G.I.	1.500.000,00
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - ESTACION DE RECICLAJE	6.150.000,00
SADAIC - AADICAPIF - INCAA	1.000.000,00
SEGUROS EDIFICIOS E INST.	6.500.000,00
SEGUROS ESPECIFICOS	9.000.000,00
SEGUROS PERSONALES	1.500.000,00
SEGUROS RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	75.000,00
SEGUROS VEHICULOS	13.500.000,00
SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL	5.000.000,00
SIST. INFORM. - DESAR. WEB - APPS	5.000.000,00
TALLERES ARTESANALES CULTURA	250.000,00
TALLERES SERVICIOS PUBLICOS	1.350.000,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	48.200.000,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	38.500.000,00
VIANDAS CUADRILLAS	1.000.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000.000,00
VIGILANCIA POLICIAL	11.500.000,00
EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA	4.070.000,00
INTERESES FINANCIACION EROGAC.OPERATIVAS	700.000,00
INTERESES FINANCIACION COMPRA ACTIVOS	2.320.000,00
AJUSTE INTERESES Y APLICACIÓN DIF DE CAMBIO	650.000,00
INTERESES FINANCIACION PREST. ESPECIFICOS	400.000,00
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	243.392.048,00
TRANSFERENCIA INTENDENCIA	7.500.000,00
ASISTENCIA COMUNITARIA Y CIUDADANA - INTENDENCIA	5.000.000,00
PLAN GENERAL	2.500.000,00

TRANSFERENCIA JEFATURA DE GABINETE	3.500.000,00
DIRECCION VECINALES	3.500.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	8.000.000,00
BANCO DE MATERIALES	3.500.000,00
PROGRAMA CANASTA DE MATERIALES	4.500.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA	3.950.000,00
FONDO COMÚN REC.EST.MED. S/Ord. 2650/99	1.950.000,00
MULTAS DEVOLUCION A.P.S.V. Dec. 2065/09	2.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	19.050.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO RES. 053-I-99	7.500.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORD. 1869/89	4.200.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES BOMBEROS VOLUNTARIOS	7.350.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	78.048.000,00
CENTROS COMUNITARIOS	250.000,00
EMERGENCIA HIDRICA	2.000.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	200.000,00
GASTOS "CENTRO RESIDENCIAL"	7.000.000,00
PLANES ALIMENTARIOS MVT	15.000.000,00
PROGR. MUNIC. DE ASIST. INT. P/PERS. CON ENF. POCO FREC.	3.248.000,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BASICAS	8.000.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	400.000,00
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL	4.500.000,00
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	500.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	550.000,00
PROGRAMA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	2.400.000,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	10.000.000,00
PROGRAMA ECONOMIA SOCIAL	1.050.000,00
PROGRAMA GENERO Y FAMILIA	450.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	14.000.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA A LA PERSONA TRANSPLANTADA	2.050.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFICIT NUTRICIONAL	300.000,00
PROGRAMAS SOCIALES CON SUBSIDIOS ESPECIFICOS	150.000,00
SUBSIDIOS DISCAPACITADOS	1.000.000,00
SUBSIDIOS ENTIDADES INTERMEDIAS Y BENEF.	5.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE SALUD	27.800.000,00
PROGRAMA ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	750.000,00
GASTOS DONACIONES JUZGADO FEDERAL COVID -19	50.000,00
EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19	25.000.000,00
PROGRAMA PLAN NACER	2.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO	18.100.000,00
AYUDA A EMPRENDEDORES	5.000.000,00
AYUDA A ENTIDADES	250.000,00

FERIAS Y MISIONES	4.000.000,00
PROGRAMA SANTA FE CAPACITA	1.000.000,00
OFICINA DE EMPLEO	750.000,00
PROGRAMA CAPACITACION	2.500.000,00
PROGRAMA CULTIVAR	600.000,00
PROG. IMPULSO EMPRENDEDOR	4.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE CULTURA	4.140.000,00
BANDA MUNICIPAL "CAYETANO SILVA"	640.000,00
SUBSIDIOS PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	3.500.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE DEPORTES	3.850.000,00
SUBSIDIOS DIRECCION DE DEPORTES	2.500.000,00
BECAS DIRECCION DE DEPORTES	300.000,00
ESCUELAS DEPORTIVAS	900.000,00
PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD	150.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE EDUCACION	69.004.048,00
FONDO ASISTENCIA EDUCATIVO DEL EJERCICIO	25.000.000,00
BECAS PARA EDUCACION - VENADO INTEGRAL	27.200.000,00
PROGRAMA VENADO INTEGRAL 15%	4.800.000,00
SUBSIDIOS BIENES DE EDUCACION	250.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	2.000.000,00
AYUDA ESCOLAR ALUMNOS INICIO CICLO LECTIVO	1.500.000,00
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PROFESORES ALUMNOS	150.000,00
SUBSIDIOS ESCUELAS PUBLICAS Y OTROS	2.000.000,00
ASOC. CIVIL ARCHIVO HISTORICO DE VENADO TUERTO - Ord. 5080/2018	492.000,00
BIBLIOTECAS POPULARES - Ord.4051/2011	612.048,00
PROGRAMA BOLETO EDUCATIVO RURAL	5.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE JUVENTUDES	450.000,00
SUBSIDIOS DIRECCION DE JUVENTUDES	450.000,00
EROGACIONES A CLASIFICAR	59.846.825,25
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2022	59.846.825,25
CREDITO ADICIONAL	5.000.000,00
RESERVA PARA CUMPLIMIENTO DE ORD. ESPEC.	5.000.000,00
IMPSVT	930.929.800,00
EROGACIONES FIGURATIVAS	-594.720.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	644.172.332,00
EROGACIONES POR INVERSIONES REALES	149.300.000,00
EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS	149.300.000,00
EROGACIONES EN INMUEBLES F.M.T.	60.000.000,00
EROGACIONES EN INMUEBLES M.V.T.	500.000,00
EROGACIONES EN RODADOS	50.000.000,00
EROGACIONES EN MAQ. Y HERRAMIENTAS	6.000.000,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	2.500.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO INFORMATICO	4.000.000,00

EROGACIONES EN MAQUINARIA Y EQ. VIAL	20.000.000,00
EROGACIONES EN MUEBLES Y UTILES	6.000.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO DE COMUNICACION	300.000,00
EROGACIONES EN TRABAJOS PUBLICOS	494.872.332,00
EROGACIONES EN CONTRIBUCION Y MEJORAS	180.000.000,00
PAVIMENTACION URBANA	150.000.000,00
RED DE GAS	30.000.000,00
EROGACIONES REALES (OTRAS)	314.872.332,00
EROGACIONES REALES SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE	199.950.000,00
APERTURA DE CALLES	3.000.000,00
ARBOLADO PUBLICO	900.000,00
AREA RECREATIVA NORTE	5.000.000,00
DISEÑO Y REALIZACION DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	1.500.000,00
CICLOVIAS	1.000.000,00
COCOSOR	25.000.000,00
CONSERV. MEJ. Y CREACION DE PLAZAS Y ESP. PUBLICOS	3.000.000,00
CONSTRUCCION DE VEREDAS	450.000,00
MANTENIMIENTO INMUEBLES JARDINES MATERNALES	2.000.000,00
FABRICACION TUBOS DE DESAGÜE	15.000.000,00
FLORES, ARBOLADOS Y PLANTINES PLAZAS	350.000,00
PLAZAS, PARQUES Y FOREST. VIA PUBLICA	500.000,00
GASTOS CORDON CUNETAS POR ADMINISTRACION	4.000.000,00
INSTALACION BOMBAS DE RIEGO	3.000.000,00
JUEGOS PARA PLAZAS	16.000.000,00
LUMINARIAS	12.000.000,00
NOMENCLADORES	3.000.000,00
PIEDRA CALCAREA	18.000.000,00
PLANEAMIENTO URBANISTICO	750.000,00
VIVERO MUNICIPAL	450.000,00
PROY. Y EJECUCION DESAGÜES MENORES	8.000.000,00
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO	55.000.000,00
SEÑALIZACION DE CALLES Y TRANSITO	5.000.000,00
INSTALACION DE SEMAFOROS	1.750.000,00
SISTEMA DE VIDEOCAMARAS	11.000.000,00
CEMENTERIO - NICHOS	150.000,00
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	2.500.000,00
CONSTRUCCION Y REFACCIONES CIVIL	1.500.000,00
REPARACION VEREDAS PLAZAS, PARQUE Y PASEOS	150.000,00
FONDO LEY 12385	114.922.332,00
FONDO LEY 12385 - AÑO 2016	3.212.291,19
FONDO LEY 12385 - AÑO 2017	10.224.875,97
FONDO LEY 12385 - AÑO 2018	13.174.661,58
FONDO LEY 12385 - AÑO 2019	17.344.027,49

FONDO LEY 12385 - AÑO 2020	27.728.926,90
FONDO LEY 12385 - AÑO 2021	43.237.548,87
EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA	750.000,00
AMORTIZACION DEUDAS POR PROGRAMAS ESPECIFICOS	750.000,00

ORDENANZA N° 5481/2022

Art.1°.- Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza N° 5230/20 el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

Art.1°.-Modifíquese el Artículo 4 de la Ordenanza N°4629/15 el cual quedaría redactado de la siguiente manera: “Art.4°.- Comprobada la infracción pertinente, se debe notificar al propietario o cualquier otra persona jurídica prevista en el Art. 2° de la presente Ordenanza para que en el plazo de siete (7) días corridos a partir de la notificación proceda a la limpieza, desocupación o remoción de materiales o elementos existentes en el terreno, bajo apercibimiento de hacerlo el Municipio a su costo y cargo. La presente notificación tendrá validez, para todos los efectos de la presente Ordenanza, por el plazo de un año calendario a contar desde la fecha de recepción o de que fue fijada en caso de no encontrarse el titular.”

Art.2°.-Modifíquese el Artículo 5 de la Ordenanza N°4629/15 el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Art.5°.-Si el responsable no hubiera cumplido con las obligaciones a su cargo en el plazo establecido en el art. 4°, el inspector del área de Control Urbano de la municipalidad, labrará el acta de infracción correspondiente y girará las actuaciones dentro de las 24 horas al Tribunal Municipal de Faltas a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Código de Faltas vigente.

El área de Control Urbano hará un relevamiento constante de la vigencia de los plazos de las notificaciones para evitar caer en posibles nulidades.”

Art.3°.- Modifíquese el Artículo 6 de la Ordenanza N° 4629/15/20 el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Art.6°.-Simultáneamente, la Secretaría de Servicios Públicos procederá a la limpieza, desocupación o remoción de materiales o elementos existentes en el predio y comunicará a la Secretaría de Hacienda dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal los gastos que se hubieran irrogado a fin de que los mismos se incluyan en la ficha catastral del inmueble, haciéndose constar en los informes y certificados que soliciten los interesados. Asimismo, la Secretaría de Hacienda notificará al responsable los gastos efectuados por el Municipio, los cuales deberán ser abonados en un plazo máximo de 5 días hábiles. Caso contrario, las actuaciones serán remitidas al área de Legal y Técnica General a fin de que por la vía que corresponda persiga el cobro de lo adeudado.

Durante la vigencia de la notificación del Art.4°, la Secretaría de Servicios Públicos procederá directamente a la limpieza de los terrenos baldíos, para ello debe dejar prueba fehaciente con fecha de realización del trabajo, pudiendo utilizar medios tecnológicos para tal fin. Luego procederá a comunicar los respectivos gastos a la Secretaría de Hacienda dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal para que continúe el procedimiento de cobro tal como se establece en el párrafo anterior.”

Art.4°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 094/22 de fecha 11/04/22.

ORDENANZA N° 5482/2022

Art.1°.- Declárese de Interés Municipal la obra de semaforización, y/o instalación de cámaras y/o radares de velocidad, ejecutando medidas concretas y complementarias para atenuar el impacto del exceso de velocidad y la seguridad vial en la traza urbana de la Ruta Nacional N° 8 en el tramo comprendido entre calle B. Long y A. Jauretche, dando prioridad por parte del Estado Municipal a la ejecución de obras de semaforización, instalación de más cámaras de seguridad, señalización vertical y dársenas alusivos a la presencia de una zona urbana con gran cantidad de cruces de vehículos y peatones. Todo ello de acuerdo a los permisos, estudios y autorizaciones previas otorgadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

Art.2°.- Ordénese al señor Intendente Municipal avanzar en la resolución de esta problemática, dando prioridad a las gestiones en las diferentes administraciones nacionales desarrollando y proyectando las obras que fueren necesarias en el presente año.

Art.3°.- Elabórese, a través del área de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto, la presentación necesaria en la Dirección Nacional de Vialidad cumplimentando a la brevedad con los pasos requeridos para la obtención del

“Permiso a Tercero” correspondiente para la instalación de semáforos, cámaras de seguridad, iluminación, dársenas, etc., para su pronta resolución.

Art.4°.- Incorpórese las erogaciones de todo lo necesario para la instalación de los elementos requeridos para esta obra y los descriptos en los artículos precedentes, en el presupuesto afectado al plan de alumbrado correspondiente al período 2022, donde se deben incluir al menos, semaforización, cámaras de video vigilancia, radares, etc., acorde a la demanda de nuestra ciudad y en función del consenso y trabajo de los representantes del Ejecutivo Municipal y las comisiones de gobierno, obras públicas y/o cualquier otra que requiera de su intervención.

En caso de no cubrir los costos necesarios para el proyecto requerido y autorizado por la D.N.V. con los fondos correspondientes a la contribución por mejoras que aportan los venadenses en la factura de luz, y/o que se requieran medidas complementarias, como se señalización vertical u horizontal, dársenas, etc., aféctense recursos de rentas generales del Municipio de Venado Tuerto para su ejecución.

Art.5°.-Para su mayor control, celeridad, seguimiento y acompañamiento, convóquese bimestralmente a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, elevándole copia de todas las actuaciones efectuadas, trabajando junto con la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Venado Tuerto, en la presentación, avances y resolución de tan necesaria obra.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5483/2022

Art.1°.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto al “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” creado por Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a disponer la Cesión de Uso a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de una fracción de terreno ubicado en la calle Dr. José Valdez N° 1374, Partida Municipal N° 31402, Partida Inmobiliaria N° 17-13-00-360386/0417-2, identificado como el lote 3 de la Manzana 15 perteneciente a la Chacra 69 del plano de mensura registrado con el N° 20681/58, cuyas dimensiones son 10,83 m. (diez metros con ochenta y tres centímetros) de frente por 34,20 m. (treinta y cuatro metros con veinte centímetros) de lado, conformando una superficie total de 370,39 m² (trescientos setenta metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados), propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, para ser destinado a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, en el marco de la Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art.3°.- El Convenio de Cesión de Uso que se anexa a la presente tendrá vigencia y duración por todo el plazo que dure la construcción y posterior funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.).

Art.4°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Marco y Convenios Específicos con el Gobierno Nacional y/o Provincial y toda otra documentación necesaria a los fines de la ejecución del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, y a la recepción de aportes en cuenta para tales fines.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 098/22 de fecha 19/04/22.

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, entre la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, representada en este acto por su Intendente; Dr. S. Leonel Chiarella, DNI 34.173.111, en adelante denominada “EL COMODANTE”, con domicilio en calle San Martín N° 899 de esta ciudad, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Sr. Gobernador CPN OMAR A. PEROTTI, DNI 13.476.084, con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, en adelante “EL COMODATARIO”, por la otra, convienen celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que mediante Ordenanza N° el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal proceda la Cesión de Uso en favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno de 370,39 m2, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, e identificado según plano de mensura N° 020681/958 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, como Chacra 69 – Lote 3 – Manzana 15 – Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe con el Tomo 0609 - Folio 00149 - N° 326146 - Partida Inmobiliaria 17-13-00-360386/0417-2, sito en la calle José Valdez N° 1374 de esta ciudad, para la instalación de un Centro de Desarrollo Infantil en los términos señalados por Resolución 2021-59 APN-MOP del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, no pudiendo afectar el comodatario el inmueble con construcciones, usos o destinos o ajenos a dicha finalidad, para todo el plazo que dure la construcción y posterior funcionamiento del citado Centro de Desarrollo Infantil.

PRIMERA: LA COMODANTE se compromete a prestar el comodato un lote de propiedad municipal inscripto en el servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe como Chacra 69 – Lote 3 – Manzana 15 – Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe con Tomo 0609 - Folio 00149 - N° 326146 - Partida Inmobiliaria 17-13-00-360386/0417-2, sito en calle José Valdez N° 1374 de esta ciudad, para la instalación de un Centro de Desarrollo Infantil en los términos señalados por Resolución 2021-59 APN-MOP del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: En el inmueble objeto del comodato se dispone la creación de un Centro de Desarrollo Infantil destinado a niñas y niños desde los 45 días hasta los 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, con el objeto de favorecer la promoción y protección de sus derechos, y fomentar espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niñas y niños, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

TERCERA: EL COMODATARIO no podrá afectar el inmueble con otra construcción o establecer otros usos o destinos distintos o ajenos a dicha finalidad

CUARTA: La vigencia del presente COMODATO, se establece desde su firma y mientras dure la ejecución y funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

QUINTA: EL COMODATARIO recibe del COMODANTE el inmueble libre de gravámenes, servidumbres y ocupantes.

SEXTA: EL COMODANTE queda exento de toda responsabilidad civil respecto de terceros por causas o accidentes u otros hechos o actos en que participe EL COMODATARIO o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de los objetivos del presente. Ante cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes emprenderán activas tratativas directas para solucionarlo y/o acudirán a medios alternativos de solución.

SÉPTIMA: Las partes declaran su voluntad de adherir al “Sistema Único de Notificaciones Electrónicas” según Decreto 1172/20, como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente contrato. A tal fin las partes constituyen domicilio electrónico, EL COMODATARIO en privadagobernador@santafe.gob.ar y EL COMODANTE en intendencia@venadotuerto.gob.ar

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Venado Tuerto a los el mes de de 2022.

ORDENANZA N° 5486/2022

Art.1º.- Créase en la ciudad de Venado Tuerto la categoría de “quintas” como sujeto pasible de habilitación comercial con los alcances establecidos en la presente norma.

Art.2º.- A los fines de la presente normativa hay que diferenciar dos conceptos administrativos:

- a) Habilitación municipal: refiere a los establecimientos comerciales que cumplan con el procedimiento establecido en la Ord. 4343/13.
- b) Autorización municipal: refiere al permiso específico que otorga la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Productivo a través de la Dirección de Industria y Comercio de esta municipalidad.

Art.3º.- Los propietarios, inquilinos, poseedores o tenedores legítimos de establecimientos, casas, quintas, fincas u otro tipo de inmuebles, sean personas físicas o jurídicas, que pretendan desarrollar una actividad comercial con la locación del inmueble para realizar espectáculos, eventos o fiestas de carácter privado, deberán contar con habilitación comercial. Todo ello bajo apercibimiento de multa y clausura preventiva.

Art.4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de otorgar habilitación comercial, y teniendo en cuenta posibles conflictos de vecindad, podrá exigir la firma de conformidad de los vecinos en un radio de 150 Mts. del establecimiento

que se pretende habilitar. Dicha planilla será objeto de control estricto por parte de la Dirección de Inspección General y Convivencia. La presente conformidad deberá renovarse cada vez que el Departamento Ejecutivo Municipal así lo considere.

Art.5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, exigirá a los propietarios, inquilinos, poseedores o tenedores legítimos del inmueble, además de la correspondiente habilitación comercial, el cumplimiento de los siguientes requisitos para cada evento, festejo o fiesta que se pretenda realizar:

- a) Notificar al DEM su realización con al menos 10 días hábiles de anticipación y describir en el mismo acto las características principales del acontecimiento: Fecha, horario, lugar, tipo y características de las instalaciones fijas existentes o de las desmontables a instalar, tipo y características del equipamiento y servicios a utilizar, planos o croquis de accesos y salidas, capacidad del lugar y cantidad estimada de personas que asistirán, detalle del servicio gastronómico si lo hubiere, como así también toda otra documentación que mejor provea al trámite en orden a las características propias del evento o que específicamente fueren requeridas en el caso en particular;
- b) Presentar la documentación que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se desarrollará la actividad;
- c) Presentar un informe sobre las medidas de seguridad con las que cuenta el lugar, extendidas por un profesional matriculado;
- d) Tomar todos los recaudos necesarios para evitar molestias a los vecinos, sobre todo en lo referente a la propagación de ruidos y tránsito de personas y/o vehículos;
- e) Acompañar la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general, con vigencia durante la totalidad del evento. La suma asegurada, dependerá de la capacidad y características del establecimiento. La póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento;
- f) Contratar personal de control de admisión y permanencia de acuerdo a la capacidad del lugar;
- g) contratar un servicio de emergencia médica.

Art.6°.-Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal analizará la viabilidad de la solicitud. En caso de una resolución favorable, se otorgará al peticionante una autorización por escrito en un plazo no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha del evento, por única vez y para ese acontecimiento en particular, la que deberá ser exhibida ante la autoridad que la requiera.

Art.7°.-El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar excepciones para espectáculos transitorios o esporádicos, siempre en establecimientos habilitados, a realizarse por organizaciones estudiantiles o instituciones de carácter benéfico. En estos casos, cuando corresponda, será indispensable una autorización refrendada por las autoridades a cargo.

Art.8°.- La autorización por escrito para realizar el evento, no obstaculiza la aplicación de multas y/o demás sanciones pertinentes en el caso de que se constaten irregularidades o transgresiones a otras normas de orden local, provincial o nacional. Sin perjuicio de las demás acciones que correspondan se aplicarán las sanciones establecidas en la presente Ordenanza en el caso de comprobarse alguna omisión maliciosa de datos, falseamiento de los mismos o cualquier otro artificio tendiente a transgredir en los hechos los requisitos y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

Art.9°.- En caso de verificarse el desarrollo de un evento de las características establecidas en el Artículo 3° y que se ha incumplido con lo establecido en la presente, personal municipal procederá a labrar un acta de comprobación, intimando al cese de la actividad al responsable del evento y en caso de no obtenerse respuesta positiva, se procederá a desalojar el lugar con auxilio de personal policial y se impondrá al organizador, al titular dominial del inmueble y solidariamente al poseedor y/o tenedor responsable del mismo si lo hubiere, de una multa prevista en el Art. 2 de la Ord. 4239/13, según las dimensiones y ubicación del predio en donde se desarrolla, cantidad de personas en el lugar, molestias ocasionadas a los vecinos, cobro de un precio en concepto de entrada y/o expendio de bebidas alcohólicas sin la debida autorización, magnitud de ruidos molestos y demás circunstancias apreciables según el prudente criterio y arbitrio del Juzgado de Faltas Municipal. En caso de reincidencia se duplicará el mínimo y máximo del valor de la multa, procediéndose además a la inhabilitación y/o clausura.

Art.10°.- Nivel de sonido: será aplicable el nivel de sonido previsto en el Art. 12 de la Ord. 4668/15 para el rubro salones de fiestas. Es decir 85 db. El nivel de sonido externo no podrá superar en ningún caso los 55 (cincuenta y cinco) decibeles. Para el supuesto de viviendas de vecinos colindantes, la medición en el interior de las mismas no podrá exceder los 45 (cuarenta y cinco) decibeles.

Art.11°.- Rige de manera supletoria a la presente la Ordenanza N° 4668/15 para todas las cuestiones que no fueron específicamente modificadas.

Art.12°.-No son alcanzados por efectos de la presente normativa: los eventos y celebraciones privadas o de carácter familiar realizados de manera esporádica, que no conlleven riesgo alguno para la integridad de los concurrentes, la convivencia entre los ciudadanos, la seguridad común o para los derechos de terceros.

No obstante, ello, se faculta la intervención de las áreas pertinentes del ejecutivo municipal cuando se generen molestias de cualquier tipo a los vecinos, con facultad de aplicar penalidades de multas, clausura y desalojo con intervención de las fuerzas policiales.

Resulta aplicable a este tipo de eventos, lo regulado sobre el nivel del sonido establecido en el Art. 10°.

Art.13°.- Créase un registro público de establecimientos "Quintas Habilitadas", que será publicitado por la WEB oficial de la Municipalidad.

Art.14°.- La aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo de las Secretarías de Planeamiento y Desarrollo Productivo y de Control Urbano y Convivencia de la Municipalidad de Venado Tuerto o en la que en un futuro las reemplacen.

Art.15°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 099/22 de fecha 19/04/22.

DECRETOS

DECRETO N° 082/22

VISTO:

La Licitación Pública N° 002/22, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de tres chasis con cabina que serán utilizados por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó una sola empresa proveedora del rubro, Beta S.A., de la ciudad de Rosario.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8°, Dec. 046/22), realizó un detallado análisis de la oferta recibida -que consta de dos propuestas diferentes, variando sólo la modalidad de pago-, concluyendo que, si bien ambas superan el presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 31.500.000,00 (en 27,53 % y 19,41 %, respectivamente), la denominada "propuesta alternativa", resulta aún conveniente a los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudicase a Beta S.A., C.U.I.T. N° 30-51751810/3, con domicilio en Necochea 2601 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 002/22, para la adquisición de 3 (tres) camiones semi-pesados, marca Iveco, modelo Tector Evo 170E28, chasis cabina simple, nuevos 0km., año 2022, al precio unitario de \$ 12.538.435,00 (pesos doce millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco), de las que resulta el monto total de \$ 37.615.305,00 (treinta y siete millones seiscientos quince mil trescientos cinco).

Art. 2°.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 083/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5467/22

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 084/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5468/22

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 085/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4424-C-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4424-C-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5469/22

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 086/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4424-C-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4424-C-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5470/22

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 087/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5471/22

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 088/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4296-I-06 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4296-I-06 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5474/22

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 089/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5475/22

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 090/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4424-C-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4424-C-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5476/22

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 091/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3673-C-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3673-C-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5479/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 092/22

VISTO:

El artículo 11 de la Ordenanza N° 5324/2021, sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto referida al Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2021, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

El citado artículo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las erogaciones fijadas en el art. 1º de la citada norma, siempre que las mismas resulten necesarias para el funcionamiento del Municipio y no modifiquen el monto total de gastos autorizados ni el endeudamiento fijado en el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para ese año.

Al momento de la elaboración y sanción del presupuesto para el año 2021, el contexto de emergencia sanitaria en el cual se encontraba el país y el mundo entero, tornaba dificultosa la estimación de los gastos y recursos a ejecutar en dicho período anual.

De la ejecución presupuestaria a la fecha surgen partidas de gastos cuyos importes deben reforzarse con la finalidad de contar con los créditos suficientes para imputar erogaciones que indefectiblemente debieron concretarse dentro del ejercicio 2021, para el normal desenvolvimiento de la Administración municipal.

Asimismo, existen partidas presupuestarias sub-ejecutadas o sin ejecución alguna, cuyos remanentes no serán erogados en el año en curso, y que por ende pueden ser reimputadas o reasignadas en su destino.

La modificación de dichas erogaciones a partir de la reasignación de las partidas presupuestarias, no implica ni el aumento del monto total de los gastos autorizados por el Concejo Municipal, ni la modificación del coeficiente de endeudamiento aprobado oportunamente, sino una reasignación cualitativa de las mismas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Reasígnanse las partidas presupuestarias incluidas dentro del Presupuesto Consolidado General de la Administración Municipal para el ejercicio 2021, conforme las planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	0,00
EROGACIONES EN PERSONAL	-53.526.963,00
SUELDOS Y JORNALES	-53.526.963,00
EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	36.113.479,00
PLAN DE EMPLEO TEMPORARIO	10.258.530,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3 °	6.987.625,00
CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	6.129.380,00
ALQUILERES CAMIONES Y MAQUINARIAS	3.919.405,00
COMBUSTIBLES	2.419.278,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	1.783.600,00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	622.400,00
GASTOS EXÁMENES TÉCNICO-PRACTICO CARNET DE CONDUCTOR	592.080,00
PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD OFICIAL	538.115,00
GASTOS FUMIGACIÓN, FÉRTIL. Y HERBICIDAS	533.865,00
GASTOS BARRIDO Y LIMPIEZA	513.116,00
CORTESÍA Y CEREMONIAL	361.900,00
ALQUILERES	285.000,00
ALQUILERES SERV. DIGITALES-APP-WEBS	230.000,00
SEGUROS ESPECÍFICOS	226.950,00
PROGRAMA MI TIERRA - MI CASA - CONSTRUCCIÓN	207.350,00
MUEBLES Y ÚTILES MENORES	176.200,00
CONSUMO DE GAS	77.500,00
GASTOS SEGURIDAD GENDARMERÍA	58.570,00
MATERIALES ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA	54.600,00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD VARIOS	48.780,00
PLANTA DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA	28.025,00
SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL	23.950,00
BALLET ESTABLE MUNICIPAL	18.460,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE VACACIONES	11.370,00
SANEAMIENTO BASURAL	5.275,00
FALTANTE DE CAJA	2.155,00
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	8.571.269,00
TRANSFERENCIAS INTENDENCIA	503.775,00
ASISTENCIA COMUNITARIA Y CIUDADANA	353.150,00
SUBSIDIOS ENTIDADES VECINALES	150.625,00
TRANSFERENCIAS SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	6.709.639,00
TRANSFERENCIAS DIRECCIÓN DE SALUD	667.219,00
PROGRAMAS ASISTENCIALES DE SALUD	15.034,00
PROGRAMA PLAN NACER	642.790,00
EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19	9.395,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	6.042.420,00
PLANES ALIMENTARIOS MVT	2.364.600,00
PROGRAMA HABITACIONAL	839.000,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS	739.400,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	650.225,00
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL	915.500,00
PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL	53.835,00

GASTOS "CENTRO RESIDENCIAL"	479.860,00
TRANSFERENCIAS SEC. DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN	655.400,00
FERIAS Y MISIONES	436.050,00
PROGRAMA SANTA FE CAPACITA	219.350,00
TRANSFERENCIAS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	702.455,00
SUBSIDIOS BIENES DE EDUCACIÓN	192.405,00
BECAS PARA EDUCACIÓN - VENADO INTEGRAL	510.050,00
EROGACIONES DE CAPITAL	8.842.215,00
EROGACIONES POR INVERSIONES REALES	8.842.215,00
EROGACIONES POR ACTIVOS FIJOS	1.656.300,00
REMODELACIÓN CENTRO CULTURAL	1.656.300,00
EROGACIONES POR TRABAJOS PÚBLICOS	7.185.915,00
EROGACIONES POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	6.790.235,00
PAVIMENTACIÓN URBANA	6.790.235,00
EROGACIONES REALES	395.680,00
EROGACIONES REALES - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	227.470,00
CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES CIVIL	227.470,00
EROGACIONES REALES - DIR. ESPACIOS PÚBLICOS	168.210,00
REPARACIÓN VEREDAS PLAZAS, PARQUE Y PASEOS	56.965,00
DISEÑO Y REALIZACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	111.245,00

DECRETO N° 093/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4616-I-22 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4616-I-22, de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5480/2022.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 094/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 2519-C-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2519-C-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5481/2022.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO Nº 095/22

VISTO:

La conveniencia de proveer a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto, de una desmalezadora de arrastre, y;

CONSIDERANDO QUE:

Diariamente se generan en la ciudad grandes cantidades de crecimiento de malezas de los espacios verdes (plazas, parques, etc.), así como de otros de características similares, cuyo mantenimiento se encuentra a cargo del Municipio, que requieren permanente dedicación y aplicación de recursos, tanto materiales (herramientas) como humanos (personal).

Una desmalezadora de arrastre permite optimizar la gestión del mantenimiento del pasto, mejorar la limpieza de los espacios públicos y disminuir considerablemente los costos de operación.

A los efectos de su adquisición, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 007/22 con el objeto de contratar la Adquisición de 1 (una) Desmalezadora de Arrastre, descrito en el Pliego de Condiciones que integra su documentación, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo Nº 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 6 de mayo de 2022 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/22

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA DE ARRASTRE

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 HS. DEL DÍA 06/05/22”

La recepción se efectuará hasta el día 6 de mayo de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impúntense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4984/8 “Cocosor”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 096/22

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 008/22 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, para la ejecución de calles de la ciudad de Venado Tuerto, descripto en el Pliego de Condiciones que integra su documentación, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 45.000.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 9 de mayo de 2022 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 09/05/22”

La recepción se efectuará hasta el día 9 de mayo de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto de la siguiente manera: \$ 44.100.000 a la cuenta presupuestaria N° 4933/8 “Pavimentación Urbana”, y \$ 900.000 a la cuenta presupuestaria N° 4989/8 “Programa de mejoramiento de infraestructura barrial”, ambas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-Secretario de Servicios y Obras Públicas, Ing. Emiliano Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 097/22

VISTO:

El Programa “Nuestro Terreno”, implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 y 5271/2020 (t.o. Ord. N° 5323/2021), sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3)

intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/20 y 5271/20.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 19/03/21 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, la Comisión de Tierras y por unanimidad, decidió excluir a quienes, por diversos motivos, no obstante haber resultado sorteados, no pueden acceder a dicho programa, resultando necesario el dictado del presente acto administrativo, tal lo dispuesto por la normativa aplicable.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Conforme con el art. 10, último párrafo, de la Ordenanza 5269/2020, dispóngase la pérdida de la condición de adjudicatarias del programa, a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 2

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.	Motivo
13 J	39145	Studer, Rocío Soledad - DNI 36.123.088	Art. 14, Ord. 5269

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 098/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 40-C-88 y 4303-C-06 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 40-C-88 y 4303-C-06 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5483/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 099/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 2422-I-97 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2422-I-97 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5486/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 100/22

VISTO:

La cuadra de calle Patricio Edmundo Kirk entre Santa Fe y Caseros, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 95,00 % en metros, que corresponden al 90,91 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 050/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente
DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle PATRICIO EDMUNDO KIRK entre Santa Fe y Caseros (exp. N° 20.435-V-2022), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 101/22

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento técnico a las distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de optimizar la ejecución de las tareas que se realizan desde la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad, se estima conveniente realizar la adquisición de una motoniveladora, usada, con el objetivo de mejorar sostenidamente la calidad de los servicios que brinda el Municipio en su accionar cotidiano..

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 009/22 para la Adquisición de 1 (una) motoniveladora usada para la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 23 de mayo de 2022 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22

ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA USADA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 23/05/22”

La recepción se efectuará hasta el día 23 de mayo de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 5017/8 “Motoniveladoras (2) de 140 hp”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2022.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 102/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de “Ciudadano Notable”.

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Eleuterio Víctor Acosta, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 103/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Daniel Alberto Baravalle, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós

FDO. Dr. S. Lionel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 104/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende

reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la inlaudicable soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Daniel Darío Carriza, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a sus familiares.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 105/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la inlaudicable soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Víctor Germán Caviasso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 106/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Rubén Oscar Cormick, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 107/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Rodolfo Antonio Cristóforo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 108/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Horacio Carlos Enrique, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a sus familiares.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 109/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Daniel Rubén Fernández, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 110/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Roberto Ricardo Fratari, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 111/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Héctor Hugo Gaitán, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 112/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Gabriel Héctor Ignacio Gómez, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 113/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Ignacio Victoriano Gordillo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 114/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Ernesto Walter Heredia, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 115/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Horacio Daniel Jordán, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 116/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Juan Carlos Lagos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 117/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Juan Carlos Lezica, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 118/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Aniceto David Manavella, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 119/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Sergio Félix Márquez, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 120/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Julián Martínez, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 121/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Pedro Hugo Moreno, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 122/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Sergio Raúl Moreno, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano

DECRETO N° 123/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Mario Alberto Pakoslavski, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a sus familiares.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 124/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Ricardo Rubén Rubies, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 125/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor José Luis Salina, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 126/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la inlaudicable soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Miguel Alejandro Savage, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 127/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la inlaudicable soberanía argentina sobre el

archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que “Las Malvinas son Argentinas”.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Jorge Osvaldo Testoni, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 128/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de “Ciudadano Notable”.

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la ineludible soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que “Las Malvinas son Argentinas”.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Edgar David Vallado, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 129/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de “Ciudadano Notable”.

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la inlaudicable soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Miguel Ángel Vega, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 130/22

VISTO:

La celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo martes 26 de abril; y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2022, y con motivo de haberse conmemorado recientemente el día 2 de abril el 40º aniversario de la Gesta de Malvinas, este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, pretende reconocer en este humilde homenaje la valentía y el arrojo de aquellos hombres que estuvieron dispuestos a dar su vida por hacer flamear la bandera argentina hasta en los más recónditos confines de la Patria.

Enaltecer su heroísmo, honrar la memoria de los que cayeron en la lucha y los que hoy ya no están entre nosotros, encomiar su sentido del deber por defender la Nación y reivindicar la inlaudicable soberanía argentina sobre el archipiélago, son deudas imprescriptibles de la sociedad para con aquellos jóvenes que aún hoy, hombres adultos, llevan grabado en sus corazones que "Las Malvinas son Argentinas".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Veterano de Guerra señor Alejandro Víctor Videla, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 131/22

VISTO:

La conveniencia de ampliar el Sistema de Video Vigilancia Municipal y el Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Atento lo experiencia adquirida en los últimos años, en los que por medio de la instalación del Sistema de Videovigilancia y la Central de Monitoreo se permitió el esclarecimiento y la prevención de numerosos delitos en la ciudad, es criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal disponer la ampliación de la cantidad de cámaras que están instaladas en la ciudad, con la provisión e instalación de nuevos elementos en la Central de Monitoreo.

En virtud de los montos de adquisición de tales elementos con su consecuente mano de obra para la instalación, es imperativo, por disposición legal, la convocatoria a licitación pública a oferentes interesados en su prestación, con el objetivo de efectuar la contratación que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 010/22, para la Adquisición de Equipos para el Sistema de Video Vigilancia Urbana, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 9.000.000,00 (pesos nueve millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo Nº 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 27 de mayo de 2022 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 010/22

ADQUISIC. DE EQUIPOS PARA EL SIST. DE VIDEO VIGILANCIA URBANA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 27/05/22”

La recepción se efectuará hasta el día 27 de mayo de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4941/8 “Sistema de Videocámaras”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos año 2022.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Subsecretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Secretaria de Control Urbano y Convivencia, Lic. Silvia N. Rocha, y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO Nº 132/22

VISTO:

La Licitación Pública Nº 004/22, por la cual se convocara a oferentes para la contratación de equipos, materiales, mano de obra y accesorios para Repavimentación de Calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos empresas del rubro, Savyc S.A., de la ciudad de Rosario, y Cervial SRL, de la localidad de Murphy, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 12 de abril próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 061/22), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que si bien ambas concursantes cumplieron los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y superan el presupuesto oficial, la oferta presentada por el postulante mencionado en segundo término es la que resulta económicamente más conveniente a los intereses municipales, dado que excede al presupuesto sólo en un 3,2 %.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Cervial S.R.L. CUIT Nº 30-71612898/5, con domicilio en Osvaldo Masante 184 de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública Nº 004/22, para la ejecución de la Repavimentación de Calles de la ciudad, en los términos y condiciones especificados en los Pliegos de la misma, por la suma total de \$ 15.321.600,00 (pesos quince millones trescientos veintiún mil seiscientos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 133/22

VISTO:

La Licitación Pública Nº 005/22, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada a aplicar en calles no pavimentadas de la ciudad, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó una sola empresa proveedora del rubro, Basalto Industrial y Comercial SRL, de la ciudad de Río Tercero (Córdoba).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 9º, Dec. 065/22), realizó un detallado análisis de la oferta recibida -que cumple los requisitos técnicos del material a adquirir y, supera al presupuesto oficial en un 16,56 %-, concluyendo que es aconsejable la adjudicación a la única proponente, por resultar, asimismo, conveniente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Basalto Industrial y Comercial SRL, C.U.I.T. Nº 33-51670065/9, con domicilio en Alberdi 255 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba la Licitación Pública Nº 005/22, para la adquisición de 3.000 (tres mil) toneladas de piedra basáltica triturada 0-30, por la suma de \$ 4.860.570,00 (pesos cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos setenta)

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 134/22

VISTO:

La Licitación Pública Nº 006/22, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de una empaquetadora de ramas, a utilizar por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó una empresa proveedora del rubro, Lignis S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 27 de abril próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 078/22), realizó un detallado análisis de la oferta recibida, concluyendo que la única oferta presentada satisface las solicitudes del pliego, resultando técnica y económicamente conveniente a los intereses públicos aconsejando, por tanto, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Lignis S.A., CUIT N° 30-71554628/7, con domicilio en Soler 5165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 006/22, para la adquisición de una empaquetadora de ramas Urbiopaq, modelo III, por la suma total de \$ 3.977.005,00 (pesos tres millones novecientos setenta y siete mil cinco).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 135/22

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/22, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Villagra, Gerardo Enrique	4317/00	15 (subrog.)

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Flores, Carlos Alberto	3680/03	17 (subrog.)
Pejkovic, Maximiliano Ezequiel	4434/00	15 (subrog.)
Vélez, Nelson Eduardo	1644/06	17 (subrog.)

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Tisera, Virginia Luján	4585/00	15 (subrog.)

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

005- 27-04-22 rechazo Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Juan Margarita Viltes.

006- 29-04-22 Cesantía agente legajo N° 2039/07.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO

008- 22-04-22 Autorización reintegro agente Pisani, Ana Carolina.

008- 22-04-22 Aceptación renuncia agente Barbone, Luis Antonio Rafael, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

004- 25-04-22 Aplicación sanción agente Prieto, Juana Antonia.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

050- 05-04-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Patricio E. Kirk entre Santa Fe y Caseros.

051- 11-04-22 Instrucción sumario administrativo agente Carballo, Mario Alberto.

052- 11-04-22 Instrucción sumario administrativo agente Lindon, Hugo Matías Lindon.

053- 22-04-22 Aceptación ejecución obra pavimento cuadra Junín entre R.M.A. de Larriera y N. W. de Basualdo.

054- 25-04-22 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por el señor Rogelio Hugo Prado.

055- 25-04-22 Aceptación renuncia agente Vallejos, Renato Antonio, por razones particulares.

056- 27-04-22 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra 3 de Febrero entre R. Caparrós y G. Di Martino.

057- 27-04-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra French entre Uruguay y Chile.

058- 27-04-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra José Aufranc entre L. de la Torre y Dorrego.

059- 27-04-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra P. Iturbide entre Alem y Tucumán.

060- 27-04-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Santa Cruz entre R. Peña y H. Camps.